

Sesión Plenaria ordinaria en 3ª convocatoria celebrada el día 28 de Enero de 1983.

Alcalde,

Ilmo. D. Ricardo Cerd
Asistentes

D. Florencio Muñoz

D. Joaquín Jimeno

D. Florencio Navarrete

D. José Fco. Pérez

D. Román Navarrete

D. Enrique Quiroga

D. José Luis Muñoz

D. José Luis Blay

D. Clemente Castellot

D. Jesús García

D. Antonio Jativa

D. Antonio Julian

D. Constantino Julian

D. Juan José Marqués

D. José M. Marín

D. Moisés Pérez

D. Fernando Ramón

D. Juan Félix Rojo

Secretario

D. Fco. Vicente de Vera

Interventor

D. Miguel Buj

Con la muy Noble, Serénica y Siempre Honrada, Abnegada y Leal Ciudad de Cuenca, siendo las 20:15 horas del día 28 de Enero de 1983, se reunieron en estas Casas Consistoriales a fin de celebrar sesión ordinaria en 1ª convocatoria y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. alcalde D. Ricardo Cerd las Sres. D. Florencio Muñoz Rodríguez, D. Joaquín Jimeno Rodríguez, D. Florencio Navarrete Romero, D. José Fco. Pérez Peláez, D. Román Navarrete Linde, D. Enrique Quiroga López, D. José L. Muñoz López, D. José Luis Blay Navarro, D. Clemente Castellot Gunders, D. Jesús García Esteban, D. Antonio Jativa Remón, D. Antonio Julian Calizuela, D. Constantino Julian Hernández, D. Juan José Marqués Romera, D. José M. Marín Ros, D. Moisés Pérez Berquiza, D. Fernando Ramón Alcázar y D. Juan Félix Rojo García, con la ausencia excusada de D. Román Alcalá Pérez y la de D. Gregorio Guzmán García, con asistencia del Secretario General en funciones D. Fco. Vicente de Vera Jimilla, y en presencia del Interventor D. Miguel Buj Hornos, con el quorum legal se declaró abierta la sesión por la Presidencia, examinándose de conformidad con el Orden del Día, los siguientes asuntos.

I. - Lectura y aprobación del borrador del Acta de la sesión anterior. Se acordó por unanimidad aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior.

II. - Mejora de vías urbanas en el Bº. de El Consueño. Se da cuenta del expte. nº. 381/82 "proyecto de mejoras de vías urbanas Barrio de El Consueño" y Resultando

1º. Que después de las trámites reglamentarios pertinentes el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca acordó llevar a cabo las obras de mejora de vías urbanas en el Barrio

de El Encarnado.



2º. Que el sistema de realización de estas obras fue el de Subasta habiéndose publicado los correspondientes Anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial del Estado, así como en los periódicos Diario de Teruel, Diario 16 y El Día. Anuncio que hacía referencia a la documentación a presentar, plazo y modelo de proposición.

3º. Que el acto de apertura de pliegos se celebró el día 30 de Diciembre de 1982 en el que el Sr. Presidente de la Mesa de licitación, de conformidad con los arts. 14 y 34 del vigente Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales adjudicó provisionalmente el remate de la subasta a D. José Batalla Romero, en nombre y representación de Construcciones Batalla, S.A. en la cantidad de 14.235.000 Ptas. por ser la proposición que representa mayor ventaja económica.

4º. Que con fecha 3 de enero de 1983, D. José Moreno Larriba, en nombre y representación de Cubiertas y Azor, S.A. presenta escrito de reclamación en el que se hace constar que la proposición presentada por Construcciones Batalla, S.A. no puede ser admitida al no acompañar la totalidad de la documentación exigida en concreto, al no haber omitido el documento justificante de pago de la licencia fiscal del impuesto industrial, por lo que debe adjudicarse la obra a la inmediata siguiente en orden decrescente de baja que es la formada por su sociedad.

5º. Que con fecha 4 de Enero de 1983, Construcciones Batalla, S.A. hace presentación del documento de licencia fiscal de actividades comerciales e industriales legalizado por D. Juan Carlos Caballero Gómez y D. Carlos Pascual de Miguel, Abogados del Ilustre Colegio de Valencia con residencia en Castellón.

Visto lo dispuesto en el Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, Real Decreto 3046/77, de 6 de Oc-

tubo, Pliego de condiciones económico-administrativas regulador de la subasta y la Ley de Procedimiento Administrativo.

Considerando

1º. Que se han cumplido los requisitos esenciales de la subasta, publicidad de la licitación, recibo de las proposiciones y adjudicación al mejor postor.

2º. Que Construcciones Batalla, S.A. presentó la documentación omitida dentro del plazo de los tres días expedidos por el Sr. Presidente de la Mesa de licitación de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 11ª del Pliego de condiciones regulador de la subasta.

3º. Que la omisión del documento de la licencia de actividades comerciales e industriales no es elemento esencial en la subasta y, por tanto, no puede motivar su nulidad.

4º. Que el documento de licencia fiscal de actividades comerciales e industriales está expedido por el organismo competente antes de que finalizara el plazo para presentar Propuestas, por lo que su no inclusión puede estimarse como error material.

5º. Que la personalidad y capacidad empresarial de Construcciones Batalla, S.A. es conocida al haber efectuado obras para este Excmo. Ayuntamiento.

6º. Que el Ayuntamiento Pleno es el órgano competente para resolver la reclamación interpuesta por D. José Borras Larriba en nombre y representación de Cubiertas y Azoteas, S.A.

7º. Que el Ayuntamiento Pleno es el órgano competente para efectuar la adjudicación de la subasta para contratar las obras de "Mejora de vías urbanas en el Barrio de El Enanche".

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

1º. Declarar válido el acto de licitación, de esti-

mando la reclamación interpuesta por D. José Mariano -
Sarría en nombre y representación de Curbintás y Mor, S.A.

2º. Adjudicar definitivamente las obras de "Rejina de vías
urbanas en el Barrio de El Encanto" a D. José Batalla Ro-
mos, en nombre y representación de Construcciones Batalla, S.A.
en la cantidad de M. 235.000 Pts. con estricta sujeción al
Pliego de condiciones y proyecto aprobado.

3º. Requerir a D. José Batalla Ramos, para que en
nombre y representación de Construcciones Batalla, S.A. -
deposite una fianza de 302.350 Pts. que garantice la buena
ejecución de las obras en un plazo no superior a diez
días a contar desde la notificación del presente acuerdo.

4º. Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Preidente para que
formalice la correspondiente escritura pública.

III. - Reconocimiento de Servicios. - El Ayunta-
miento Pleno aprobó por unanimidad el dictamen de la
C.M.I. de Gobierno y R. Interior de 12 de mayo de 1983,
que transcribe literalmente dice:

"Solicitudes de funcionarios sobre recono-
cimiento de servicios prestados a la Admon. pública,
según Ley 70/78. Vistas las solicitudes presentadas
por funcionarios municipales para que les sean
reconocidas la totalidad de los servicios indistinta-
mente prestados por ellos, en otros organismos, al
amparo de la Ley 70/78, de 26 de diciembre y de
conformidad con lo dispuesto en el art. único de
la Ley 28/80, de 10 de junio y Real Decreto
1.461/82, de 25 de junio, por el que se dictan
normas de aplicación de la citada Ley 70/78, se
declamara por unanimidad, en base a las citadas
disposiciones y examinada la documentación presen-
tada por los interesados, proponer al Ayuntamiento
Pleno el reconocimiento a todos los efectos y el
correspondiente devengo de trienios con efectos econó-

micos del día 1 de agosto de 1983, siendo los puntos de tiempo que se indican a continuación los que se reconocen a cada uno de los funcionarios afectados.

- A D. Arturo Polo Guez, 3 años, 7 meses y 11 días de servicios prestados como Subalterno en la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, con nivel de proporcionalidad 3, y 8 años, 10 meses y 1 día de servicios prestados en el citado Organismo como Auxiliante Administrativo y nivel de proporcionalidad 4.

- A D. Isabel Martínez Gamiles, 10 años, 2 meses y 2 días de servicios prestados como telefonista en la Delegación Provincial del 16º. de Obras Públicas y Urbanismo, nivel de proporcionalidad 3.

A D. Jesús Lafuente Sanchez, 3 años, 7 meses y 29 días de servicios prestados como agente de Encuestas en el Instituto Nacional de Estadística, nivel de proporcionalidad 4.

IV. Poderes para Gleitos. El Ayuntamiento Pleno aprobó por unanimidad el dictamen de la C.M.I. de Gobierno y R. Interior, emitido en sesión celebrada el día 19 de mayo de 1983 que transcribe literalmente dice:

"Dada cuenta por el Sr. Secretario General de la necesidad que tiene el Ayuntamiento de otorgar Poderes a Procuradores de los Tribunales para Gleitos, esta C.M.I. de Gobierno y R. Interior dictamina por unanimidad proponer a la Comisión Municipal el otorgamiento de Poderes a los Procuradores de la Ciudad D. Miguel Batil Aguir, D. Ana Mª Juchimenez Corduente, D. Mª Inmaculada Huete Aguiras, D. Luis Barona Landris, D. Ana Gaura Navarrete y D. Andrés A. Cobajas Galve."

Asimismo se acordó facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para que formalice los correspondientes

poderes en la Notaría de Genes.

V. - Kiosko de la Glorieta. D. Florncio Muñoz -

Rodríguez, como Presidente accidental por ausencia de su titular D. Gregorio Jaraquán, de la C.M.T. de Gobierno y R. Interior, dió lectura a un dictamen de esta de fecha 13 de enero de 1983 por el que se proponía al Ayuntamiento Pleno la aprobación del Pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta para la concesión de un kiosko en la Glorieta así como convocar esta.

Seguidamente D. José Ferr. Pérez Velilla solicita que se excluya la limitación contenida en el art. 1º del pliego y que el destino del kiosko no se determine.

Le contesta D. Florncio Muñoz diciendo que la C. de Gobierno había establecido el Pliego considerando la utilización que se hace de la glorieta ya que en otro caso si no se hubiera establecido la limitación hubiera tenido que variar las condiciones económicas, estimo esto en el que también insistieron D. Antonio Julian y D. Florncio Navarrete.

D. Rosón Navarrete indicó si se había señalado el punto donde se iba a ubicar en lo que también insistió D. Antonio Julian así como que determinar la situación del kiosko era competencia plenaria y no del Sr. arquitecto Municipal. Rápidamente esta solicitud el Sr. Alcalde, proponiendo que se variara la redacción del punto 1º del Pliego de condiciones de forma que se dijera "que el kiosko se situaría en el plano que acompaña al Pliego de condiciones económico-administrativas".

D. Clemente Castells indicó que él no estaba de acuerdo con la limitación de artículos a vender que se establecía en el Pliego de condiciones, subiendo que muy cercano había otro punto de las mismas características, que ya en otras ocasiones se había convocado la subasta para adjudicar el kiosko habiendo quedado desierta por lo que estimaba que no era interesante dicho kiosko, y en

todo caso debiera darse el mismo tratamiento que a los restantes kioskos recientemente adjudicados. Le contestó el Sr. alcalde que así se hacía.

Consumidos los dos turnos a favor y dos en contra, el Ilmo. Sr. alcalde Presidente sometió a votación el dictamen que fue aprobado por 15 votos a favor (Sres. Muñoz, Jimeno, Navarrete Romero, Navarrete Sánchez Quiroga, Muñoz López, Castellot, Jativa, Julian Catorilla, Julian Hernández, Martín, Pérez Rincón, Poyo e Ilmo. Sr. alcalde) y 4 votos en contra (Sres. Cruz, Olaz, Marquis y Jucín), con la modificación indicada al punto 1º del Pliego de condiciones económico-administrativas, acordándose por tanto:

1º. Aprobar el Pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta para la concesión del kiosko de la Glorietta, en los mismos términos propuestos por la C.M.I. de Gobierno y R. Interior, salvo que en el punto 1º había que modificarlo en el sentido de que la ubicación del kiosko sea la que se señala en el plano que acompaña al Pliego.

2º. Seguir los trámites reglamentarios hasta la adjudicación de la antedicha subasta.

VI. - Contratación del servicio de Limpieza de las Playas del vertedero municipal. Llegado a este punto del Orden del Día se dió lectura a un dictamen de la C.M.I. de Hacienda, de fecha 17 de mayo de 1983, sobre contratación del servicio de limpieza de las playas del vertedero municipal y que fue aprobado por unanimidad por el Ayuntamiento Pleno de la forma que a continuación se transcribe:

"Considerando la urgente necesidad de proceder a la contratación del servicio de las playas del vertedero municipal de barcos como las especiales características de este servicio.

005
AYUNTAMIENTO DE
ALCALDIA

Visto lo dispuesto en el art. 117 del R. D. 3046/77, de 6 de octubre, y el Informe emitido al respecto por el Sr. Secretario Juvenil.

La Comisión Municipal Informativa de Hacienda propone al Ayuntamiento Pleno:

1.º Contratar directamente el servicio de limpieza de las playas del vertedero municipal con Salvador Rueda Alencar, actual contratista del servicio, siguiendo las siguientes cláusulas para la prestación del servicio.

1.- Plazo: Dos años, prorrogables por la tercia y siempre que no se determine por alguna de las partes con tres meses de antelación a su finalización, a partir de 1-1-83.

2.- Precio: 48.000 Pts. mensuales que se revisará anualmente según la variación del índice de precios al consumo.

3.- Pago: Se efectuará mensualmente.

4.- Obligaciones del adjudicatario: a) Constituir fianza en forma reglamentaria equivalente al importe de una mensualidad a fin de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones y b) Realizar la limpieza de las playas del vertedero con sujeción a las normas e instrucciones correspondientes que al efecto se dicten por este Ayuntamiento.

5.- Obligaciones del Ayuntamiento: a) Abonar mensual mente el precio estipulado y b) Permitir la utilización de los residuos al adjudicatario siempre que ello no sea perjudicial a la salud pública.

6.- Sanciones: Sin perjuicio de la resolución del contrato por incumplimiento de sus obligaciones por parte del adjudicatario, la Alcaldía - Presidencia podrá imponer sanciones de hasta 5.000

Pls. diarias cuando la limpieza se efectuare sin tener en cuenta las instrucciones dadas para ello por el técnico municipal.

7. - Derecho Supletorio: Ley de - Régimen Local, Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, Real Decreto 3.086/77, de 6 de Octubre y demás disposiciones vigentes en la materia.

2.º. Dar cuenta de este acuerdo a la Intervención y Depositaria de Fondos a los efectos procedentes.

Guirramente a la adopción del acuerdo - D. Enrique Quiroga López preguntó si se había realizado gestiones con otras personas u entidades para la adjudicación del servicio. Le contestó D. Florencio Muñoz que se habían realizado algunas gestiones por parte de los miembros de la C.M.S. de Hacienda pero que todas ellas habían sido infructuosas.

D. Clemente Castellot indicó que en la última C. de Hacienda se había acordado que el precio fuese de 45.000 Pls. mientras que el pliego proponía la cantidad era de 48.000. Le contestó D. Florencio Muñoz como Presidente de la C. de Hacienda que en una comisión posterior se había llegado a la cifra de 48.000 Pls. al considerar el incremento habido en el gasoil.

D. Román Navarrete después de preguntar si no era excesivo el incremento de 30.000 a 48.000 Pls. por la prestación del servicio, hizo constar si no sería conveniente extender el servicio a la limpieza de los terrenos colindantes. Le contestó el Sr. Muñoz Rodríguez diciendo que la solución a este problema sería construir una valla que podía costar alrededor de millón y medio de pesetas, que se do-

dió financia, si se estimaba conveniente, con cargo a alguno de los Presupuestos del año 1983.

D. Antonio Julian hizo constar que veía un desequilibrio entre la fianza solicitada de 48.000 Pts. y las multas diarias de 5.000 Pts. que se podían imponer como sanción por incumplimiento de obligaciones. Le contestó el Sr. alcalde diciendo que si hubiera que hacer frente a problemas derivados de impagos y dado el servicio de que se trata no quedaría más remedio que proceder a la resolución del contrato. Así mismo D. Florencio Brúñoz indicó que en las sanciones se hablaba de "hasta 5.000 Pts."

D. Enrique Lamiaga preguntó si no sería posible prestar el servicio de otra forma, en particular directamente por el Ayuntamiento, se le contestó que los gastos serían muy superiores.

VII. - Vehículos no utilizables. El Ayuntamiento Pleno aprobó por unanimidad el dictamen de la C.M.I. de Gobierno y P. Interior de 13 de enero de 1983 que transcribe literalmente así:

"Seguidamente se para a examinar el ex ple. de referencia instuido para la enajenación de vehículos de propiedad municipal, declarados efectos no utilizables por acuerdo plenario de fecha 20 de Octubre de 1982 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 127, de 27 de Octubre de 1982 durante el plazo reglamentario, tras breve deliberación, se dictamina por unanimidad proponer al Ayuntamiento Pleno:

1º. Aprobar la valoración presentada por el Sr. Concejal Municipal.

2º. Comenar la correspondiente subasta para la enajenación de los vehículos Ebro TE-5.885, -

Barrales Lacta 55 matrícula TE-11.782 y Barrales 45 matrícula TE-9.667.

3°. Aprobar el Pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la referida subasta."

VIII.- Adquisición de Edificio-Solar propiedad del Obispado. Se da cuenta del expediente nº. 222/82, "adquisición por el Excmo. Ayuntamiento de edificio y solar propiedad del Obispado de Cuernavaca" y

Resultando

1°. Que la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 1982 acordó designar una Comisión formada por D. José Fco. Pérez Velilla, D. Román Norvanete Sánchez y D. Joaquín Jimeno Riquelme, para que celebrara una entrevista con los representantes del Obispado con vistas a la adquisición por parte del Ayuntamiento del solar nº. 3 de la C/ Cuernavaca y del edificio nº. 4 de la misma calle.

2°. Que con fecha 20 de septiembre de 1982, D. Andrés Estrada Margeli, administrador general de la Diócesis, presentó escrito ofreciendo al Excmo. Ayuntamiento "la oportunidad de comprar dichas fincas por el precio de 7 millones de Ptas."

3°. Que con fecha 26 de octubre de 1982, D. Pedro Gómez López, Abogado, informó, a petición municipal de los aspectos legales derivados de la adquisición de las referidas propiedades de la Iglesia.

4°. Que con fecha 10 de diciembre de 1982, el Sr. Arquitecto Municipal presentó Informe-valoración del edificio nº. 4 de la C/ Cuernavaca y del solar nº. 3 de la misma calle, del que se desprende que una correcta la propuesta formulada por el Obispado de Cuernavaca.

5°. Que con fecha 24 de enero de 1983, la Comisión Municipal Informativa de Hacienda declaró proponer

al Pleno la adquisición de los citados inmuebles.

Considerando

1º. Que dada la situación del referido edificio y solar cercano y colindante con la Casa Consistorial se estima como muy conveniente proceder a su adquisición.

2º. Que el Ayuntamiento Pleno es el Organismo competente para acordar la adquisición de las mencionadas propiedades.

El Ayuntamiento Pleno acorda, con el voto favorable de los Sres. (Muñoz Rodríguez, Navarro Romero, Pérez Velilla, Navarro Sánchez, Muñoz López, Gray Navarro, García Esteban, Julian Catorola, Marques Muthia Martín Poy, Pérez Mesquita, Reunión Mieres, Poy Gracín e Ilmo. Sr. Alcalde - Presidente) y la abstención de los Sres. Gimeno Minguet, Quiroga López, Castellol Preudes y Julian Hernandez):

1º. Adquirir al Excmo. Sr. Obispo de Cuenca comprado por Dª Blanca Dejarano ejecutor testamentario con facultad de vender sus bienes para una Pia Fundación el solar n.º 3 de la C/ Cuadrado y el edificio n.º 4 de la misma calle en la cantidad de. 1.500.000 Pts. y 5.500.000 Pts., respectivamente, financiándose la adquisición con cargo a los correspondientes Presupuestos de Inversiones.

2º. Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde - Presidente para la formalización de la correspondiente escritura pública.

3º. Dar cuenta de este acuerdo a la Intervención Municipal de Forxos a los efectos procedentes.

En el turno de explicación de voto, D. Joaquín Gimeno Minguet, en nombre del grupo de Comunistas Socialistas explicó la abstención del mismo diciendo que aunque no dudaba la conveniencia de adquirir los citados inmuebles para aumentar el Patrimonio municipal estimaba que la cantidad invertida en la compra debería

utilizarse en el anexo de otros edificios de propiedad municipal. A este punto de vista se adhirió el Sr. Castellol Pender que ya anteriormente había formulado esta opinión.

Iniciamente a la adopción de este acuerdo D. Joaquín Jimena había preguntado si era posible anexionar el edificio, contestándole el Ilmo. Sr. Alcalde y D. Florencio Monzó que su interior podía anexionarse en cualquier momento lo que si había que consumar en la fecha.

D. Antonio Jativa había expresado la sorpresa que le producía esta compra ya que no se había informado en la debida forma de la venta que efectuaron algunos miembros de la corporación al edificio por lo que solicitaba quedara el asunto sobre la mesa a lo que no accedió el Sr. Presidente declarándolo de urgencia.

IX. - Plan General de la 3ª fase del Polígono Industrial. Se da cuenta del expediente nº. 282/82, "Plan General, 3ª fase, Polígono Industrial La Paz",

Resultando

1º. Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de Octubre de 1982 aprobó inicialmente el Plan General, 3ª fase, del Polígono Industrial La Paz.

2º. Que las reglamentaciones anunciadas se publicaron en el Boletín Oficial del Estado nº. 282, de 20 de noviembre de 1982, Boletín Oficial de la Provincia nº. 132, de 3 de noviembre de 1982 y en los periódicos "Heraldo de Aragón" de 31 de Octubre de 1982 y "Diario de Borja" y "El Día".

3º. Que durante el plazo concedido para ello no se presentó ninguna reclamación.

Visto lo dispuesto en la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Reglamento de Planificación, y Real

Decreto Ley 16/81, de 16 de octubre.

Considerando

- 1º. Que se ha seguido el procedimiento establecido.
- 2º. Que el Ayuntamiento Pleno es el órgano competente para la aprobación provisional y definitiva de los Planes parciales.

El Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable expreso en el art. 3.º 1) de la Ley 16/81, de 26 de octubre, acuerda por unanimidad:

- 1º. Aprobar provisionalmente, y en su caso definitivamente, el Plan Parcial, 3º fase del Polígono Industrial La Paz.

2º. Someter a informe no vinculante de la Comisión Provincial de Urbanismo y la Diputación Provincial este dictamen, considerando emitido favorablemente por el transcurso de un mes desde la recepción del expediente completo por los citados organismos si no se expresa lo contrario.

X. - Nombramiento de Hijo Predilecto de la Ciudad a favor de D. Anton García Abril. Se da cuenta del expediente "propuesta de nombramiento de hijo predilecto de la ciudad a favor de D. Anton García Abril" y

Resultando

1º. Que con fecha 2 de junio de 1982 D. José Fco. Pérez Velilla, Cte. de alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca y Presidente de la C.M.I. de Cultura, con la adhesión de la totalidad de los concejales propuso e iniciara el expediente para el nombramiento de hijo predilecto de la ciudad a D. Anton García Abril.

2º. Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20 de octubre de 1982 y a propuesta de la C.M.I. de Gobierno y R. Interior acordó iniciar el expediente para declarar Hijo predilecto de Cuenca a D. Anton García Abril, nombrando Jefe Instructor del expediente a D. José Fco. Pérez Velilla y Secretaria a D. Carmen Nogueras Lou, Jefe de R.

800
gociado de Secretaría.

3º. Que durante el periodo de información pública que prevé el artº. 10 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones el Sr. Juez Instructor recogió declaraciones de un gran número de entidades y personalidades relevantes de todo Estado adhiriéndose a la propuesta y solicitando el nombramiento de hijo predilecto de la ciudad de Teneo a favor de D. Antón García Abril.

4º. Que con fecha 16 de enero de 1983 el Sr. Juez Instructor, D. José Fco. Pérez Velilla elevó Propuesta en la que hacía constar que de la información recogida se podía de manifestar "... su condición de hombre de reconocido prestigio nacional e internacional y digno acreedor a la concesión del título de Hijo predilecto de la ciudad, que honrándolo a él se podía de manifestar la sensibilidad de la Corporación Municipal al distinguir a uno de sus hijos, gran artista y excepcional teneense".

5º. Que la Comisión Especial de Recompensas y Distinciones en sesión celebrada el día 20 de enero de 1983 dictaminó por unanimidad "elevar al Ayuntamiento Pleno la propuesta formulada por el Juez Instructor del indicado expediente para la adopción del pertinente acuerdo".

Visto lo dispuesto en el Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Teneo.

Considerando que D. Antón García Abril cumple los requisitos exigidos y cuenta con meritos suficientes para ello.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad: Nombrar hijo predilecto de la ciudad a D. Antón García Abril.

Privadamente a la adopción del acuerdo el Ilmo. Sr.

Jm
EXCM. AYUNTAMIENTO DE TENESUE
009
ALCALDIA

Alcalde-Presidente dió lectura a una carta del Sr. D. S. Presidente de la Excm. Diputación Provincial y Conde del Ayuntamiento, D. Román Alcalá Fenz, exensando su asistencia al Pleno por estar ausente de Cuenca y haciendo constar expresamente el apoyo incondicional al nombramiento "de nuestro paisano autor García Abil como Jefe Directo de Cuenca".

XI.- Breve declaración de urgencia, acordada por unanimidad, se conoció del siguiente asunto:

- Proyecto de acondicionamiento de la antigua travesía de Cuenca CV-234.

Se da cuenta del expediente 130/81 y

Resultando

1º. Que la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 26 de 1981 aprobó una Moción presentada por la Alcaldía- Presidencia solicitando de la Dirección General de Carreteras la redacción y ejecución del Proyecto correspondiente a la pavimentación y enlucido de áreas de la travesía denominada "Carretera de San Julián" compromitiéndose el Ayuntamiento a aportar una cantidad inicial y definitiva equivalente al 30% del Presupuesto total de la obra.

2º. Que con fecha 15 de mayo de 1983 la Jefatura Provincial de Carreteras de Cuenca remitió a este Ayuntamiento el Proyecto de obras de acondicionamiento de la antigua travesía de Cuenca para su conocimiento y aprobación, en su caso, de la aportación municipal equivalente al 30% del importe que ascienda a la cantidad de 15.091.141 Ptas.

3º. Que la Comisión Municipal Informativa de Obras en su reunión de 17 de mayo de 1983 dictaminó por unanimidad informar favorablemente al referido Proyecto de obras del que es autor el Sr. Ingeniero de Caminos D. Antonio Gortolés Azcoz.

4º. Que la Comisión Municipal Informativa de

Hacienda en sesión celebrada el día 24 de enero de 1983 dictaminó que el compromiso de aportación municipal del referido 30%, equivalente a L. 527.342 Ptas. podía establecerse con cargo al Presupuesto refundido de Inversiones de 1983 por incorporación del Presupuesto de Urbanismo de 1980.

5º. Que la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 27 de enero de 1983 aprobó el dictamen de la C.M.I. de Hacienda de 20 de enero de 1983 citado en el resultando anterior.

Considerando

1º. Que es muy interesante el anexo y acondicionamiento de la citada vía.

2º. Que el Ayuntamiento Pleno es el órgano competente para la aprobación del referido Proyecto así como para adquirir el compromiso de aportación municipal para financiar las obras.

El Ayuntamiento Pleno acuerda:

1º. Aprobar el Proyecto de acondicionamiento de la antigua travesía de Candel, Carretera N-234, Sagunto-Burgos, p.p. Kk. 119'850 a 121'500 del que es autor el Ingeniero D. Antonio Portolís Agéon.

2º. Ratificar el acuerdo de la C.M.P. de 27 de enero de 1983 por el que se aprobó el compromiso de aportación municipal de L. 527.342 Ptas. equivalente al 30% del importe de las obras cuya financiación se hará con cargo al Presupuesto refundido de Inversiones de 1983 por incorporación del Presupuesto de Urbanismo de 1980.

3º. Dar cuenta de este acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos a los efectos procedentes.

Ruegos y preguntas.- El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente dio lectura a un oficio- Saludo del Sr. Director de la Residencia de Pensionistas de la Seguridad Social dando traslado del acuerdo adoptado por las

EXCM. AYUNTAMIENTO DE TENEJ
010
CALDI

Junta Administradora del Hogar y Residencia de este Centro, el pasado día 25 de enero, que dice: "Por unanimidad se tomó el acuerdo de enviar un escrito al Excmo. Ayuntamiento de Cuernavaca, agradeciéndolo, en nombre de todos los Pensionistas y Jubilados la deferencia adoptada en relación con el importe de los billetes de autobuses urbanos."

D. Antonio Játiva solicitó que las citaciones a los concejales se hicieran por escrito y no telefónicamente.

Asimismo D. Antonio Játiva denunció como en años anteriores la "arenala" que ofrecen a los viviendas vecinas los componentes de la Banda de Música que se están entrenando "Bajo los Arcos" para Simón Bolívar por lo que solicita se designe un nuevo lugar en donde puedan ensayar, ofreciéndose a colaborar en la solución del problema que estos ensayos ocasiona a los vecinos del sector. Le preguntó el Sr. alcalde si había pensado en alguno o en caso contrario, que hiciera la correspondiente propuesta.

Igualmente D. Antonio Játiva pidió que se tomaran medidas para evitar el desperdicio de agua que hay en los Baños al no haber contadores. Le contestó el Sr. alcalde que es voluntad corporativa hacer frente a este problema.

Por último D. Antonio Játiva preguntó que quien paga los gastos de alumbrado artístico ya que se observa que no se apaga en su momento. Le contestaron el Sr. alcalde y el Sr. Concejil del Servicio, D. José M. Martín Ros que el Ayuntamiento, indicando éste que si se le hubiera comunicado personalmente hubiera tomado las medidas oportunas al respecto.

En este mismo sentido D. Román Norante indicó que en dos ocasiones había llamado a la Policía Municipal para señalar que a las 13:30 horas estaba encendido el alumbrado que se puso con motivo de

las fiestas maridúas.

D. Clemente Castellet Grandes solicitó que se rieque el bache del Ovalo. Le contestó el Sr. alcalde que ya estaba hecho pero que no obstante se volvería a hacer en horas que no produjera producción hiebo.

D. Fernando Remón preguntó si se podía modificar la entrada al Bº de Bande y producir su acondicionamiento. Le contestó el Ilmo. Sr. alcalde que seguramente se haría con cargo al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1983.

D. Fernando Remón solicitó se realizaran las gestiones oportunas cerca de la C.T.N.E. para la instalación de un teléfono automático en el Barrio de Bande.

Le contestó el Ilmo. Sr. alcalde - Presidente que para ello habría que poner a disposición de dicha Compañía el solar adecuado, que podía indicarse cual reuniría las condiciones apropiadas por el mismo Sr. Remón Ruedes.

Por último D. Fernando Remón se adhirió al punto del Sr. Jativa en relación con el problema del abastecimiento de aguas a los Barrios.

D. José Pº Güez Velasco solicitó que se realizaran las gestiones oportunas cerca de la C. T. N. E. para que la instalación del teléfono en el Polígono Industrial no fuera tan gravosa como es en la actualidad y se equipara al del resto de los Barrios.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se dio por finalizada la sesión, siendo las 22'15 horas, con advertencia expresa a los Sres. asistentes de la obligación que tienen de firmar el Acta correspondiente, de lo que como Secretario, Certifico.

J. Pº Güez Velasco

[Firma]

[Handwritten signatures and stamps in blue ink, including names like Quintana, and various official marks.]

Sesión Plenaria extraordinaria en 3ª convocatoria celebrada el día 8 de febrero de 1983.

Alcalde

Ilmo. Sr. D. Ricardo Bad
Asistentes

- D. Florencio Muñoz
- D. Joaquín Jimeno
- D. Florencio Navante
- D. Gregorio Garzaan
- D. José Fco. Pérez
- D. Román Navante
- D. Enrique Quiroga
- D. José Luis Blay
- D. Clemente Castellón

En la muy Noble, Levíca y Siempre Levíca, -
Abogada y Abuter Ciudad de Caud, siendo las 20'20
horas del día 8 de febrero de 1983, se reunieron en -
estas Casas Consistoriales a fin de celebrar sesión extra-
ordinaria en 1ª convocatoria y bajo la Presidencia del -
Ilmo. Sr. alcalde - Presidente D. Ricardo Bad Sánchez, los
Sres. D. Florencio Muñoz Rodríguez, D. Joaquín Jimeno Rodríguez,
D. Florencio Navante Romero, D. Gregorio Garzaan García, D.
José Fco. Pérez Pelilla, D. Román Navante Sánchez, D. Enrique -
Quiroga López, D. José L. Blay Navano, D. Clemente Castellón
Puentes, D. Antonio Jáliva Ruíz, D. Antonio Julián Calvo,